



Municipalidad Provincial de

CONCEPCIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0280-2025-A/MPC

Concepción 18 de noviembre 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Expediente Administrativo N°16006 de fecha 02 de diciembre del 2024, Informe Técnico N°065-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 24 de febrero del 2025, Carta N° 047-2025-GODUR/MPC de fecha 24 de febrero del 2025, Informe Técnico N° 065-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 24 de febrero del 2025, Expediente Administrativo N°3321 de fecha 14 de marzo del 2025, Carta N°081-2025-GDUOT/MPC de fecha 24 de marzo del 2025, Informe Técnico N°110-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 24 de marzo del 2025, Expediente Administrativo N°4456 de fecha 08 de abril del 2025, Carta N°118-2025-GDUOT/MPC de fecha 29 de abril del 2025, Informe Técnico N°155-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 29 de abril del 2025, Expediente Administrativo N°5861 de fecha 15 de mayo del 2025, Informe Técnico N° 189-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 20 de mayo del 2025, Carta N° 142-2025-GDUOT/MPC de fecha 20 de mayo, Informe Técnico N° 250-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 25 de agosto, Informe N° 249-2025-MPC-OGAJ de fecha 05 de setiembre del 2025, Carta N° 293-2025-GDUOT/MPC de fecha 08 de setiembre del 2025, Expediente Administrativo N°11736 de fecha 30 de setiembre del 2025, sobre ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO, y;

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195º numeral 6 de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los gobiernos locales tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y dentro de este marco normativo constitucional, la Ley N.º27972 en su artículo 73º ha regulado que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II, del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusiva o compartido entre otras materias, en cuanto a la organización del espacio físico y uso de suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, estando dentro de ello el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento falso legal de asentamientos humanos a que se refiere el artículo 70º, numeral 1.4.3 de la misma Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 16006 de fecha 02-12-2024, la administrada **Ana Isabel Inga Cerrón**, plantean su pretensión de titulación y adjudicación, a través de: trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO, para lo cual adjunta los siguientes documentos; I) Formulación Única de Trámite (FUT) de adjudicación de predios titulación por COFOPRI a nombre del municipio, II) Copia de DNI de la posicionaria, III) Memoria Descriptiva, IV) Plano de ubicación y localización, V) Escritura Imperfecta, VI) Declaración Jurada de Posesión, VII) Impuesto Predial VIII), IX) Certificado Literal X) Declaraciones Juradas de vecinos colindantes, XI) Ficha de empadronamiento o verificación COFOPRI, XII) Título COFOPRI;

Que, mediante Informe Técnico N°065-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 24-02-2025 la Subgerente de Demarcación Territorial y Titulaciones a emitido al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para ser notificado a la administrada **Ana Isabel Inga Cerrón**, quien con expediente administrativo N.º 16006 de fecha 02-12-2024, realice su levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N°047-2025-GDUOT/MPC de fecha 24-02-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento a la administrada **Ana Isabel Inga Cerrón**, quien con expediente administrativo N.º 16006 de fecha 02-12-2024, realiza el levantamiento de las observaciones;

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 3321 de fecha 14-03-2025, la administrada **Ana Isabel Inga Cerrón**, quien con Carta N°047-2025-GDUOT/MPC de fecha 24-02-2025 realiza el levantamiento de las observaciones;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mpartesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329



R. A. N°0280-2025-A/MPC

Municipalidad Provincial de
CONCEPCIÓN

Que, con Carta N°081-2025-GDUOT/MPC de fecha 24-03-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento a la administrada **Ana Isabel Inga Cerrón** otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos), quien con expediente administrativo N° 3321 la administrada **Ana Isabel Inga Cerrón**, presenta el levantamiento de observaciones de los documentos requeridos;

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 4456 de fecha 09-04-2025, la administrada **Ana Isabel Inga Cerrón**, quien con Carta N°081-2025-GDUOT/MPC de fecha 24-03-2025 realiza el levantamiento de las observaciones;

Que, mediante Informe Técnico N°155- 2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 29 de abril del 2025 la Subgerente de Demarcación Territorial y Titulaciones a emitido al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para ser notificado a la administrada **Ana Isabel Inga Cerrón**, quien con expediente administrativo N.º 4456 de fecha 09-04-2025, realice su levantamiento de observaciones;

Que, con Carta N°118-2025 - GDUOT/MPC de fecha 29-04-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento a la administrada **Ana Isabel Inga Cerrón** otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos), quien con expediente administrativo N° 4456 la administrada **Ana Isabel Inga Cerrón**, presenta el levantamiento de observaciones de los documentos requeridos;

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 5861 de fecha 15-05-2025, la administrada **Ana Isabel Inga Cerrón**, quien con Carta N° 118-2025-GDUOT/MPC de fecha 29-04-2025 realiza el levantamiento de las observaciones;

Que, mediante Informe Técnico N°189- 2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 20 de mayo del 2025 la Subgerente de Demarcación Territorial y Titulaciones a emitido al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para ser notificado a la administrada **Ana Isabel Inga Cerrón**, quien con expediente administrativo N.º 5861 de fecha 15-05-2025, realice la coordinación para la inspección del predio;

Que, con Carta N°142 – 2025 - GDUOT/MPC de fecha 20-05-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento a la administrada **Ana Isabel Inga Cerrón** otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos), quien con expediente administrativo N° 4456 la administrada **Ana Isabel Inga Cerrón**, presenta la coordinación para la inspección con la Sub Gerencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 250-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 25-08-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) emitido al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita opinión legal para la adjudicación de la P16031006.

Que, mediante Informe N° 249 – 2025 - MPC-OGAJ de fecha 05-09-2025 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa (...) 2. Estando a las conclusiones del informe técnico N° 250-2025-FJTP-GDUOT/MPC que determina que la adjudicación del predio presentado por la administrada **Ana Isabel Inga Cerrón**, cumple con los requisitos administrativos respecto a su expediente N°16006-2024, concluyendo VIABLE TECNICAMENTE la adjudicación de predio, toda vez que cumple con todos los requisitos del TUPA de la entidad que establece para la adjudicación de predio, respecto al presente caso se evidencia que es un trámite eminentemente administrativo la misma que fue evaluado por el área competente Oficina de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Concepción. Asimismo, del expediente administrativo no se evidencia que existe controversia ni pretensiones discutibles que amerite la emisión de un informe legal conforme a lo establecido en el numeral 183.2 del artículo 183° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ley N°27444. A decir del Informe Técnico N° 250-2025-FJTP-GDUOT/MPC, se recomienda proseguir con el trámite que corresponde;

Que, con Carta N°293 – 2025 - GDUOT/MPC de fecha 08-09-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento a la administrada **Ana Isabel Inga Cerrón** otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos), la administrada **Ana Isabel Inga Cerrón**, debe adjuntar 02 publicaciones con el intervalo de 02 días continuos en el diario de mejor referencia, pegar aviso en el frontis de su vivienda de acuerdo a lo señalado en el ítem 03;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

✉ Municipalidad Provincial de Concepción

✉ Av. Mariscal Cáceres N° 329



R. A. N°0280-2025-A/MPC

Municipalidad Provincial de

CONCEPCIÓN

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 11736 de fecha 30-09-2025, la administrada **Ana Isabel Inga Cerrón**, quien con Carta N°293-2025-GDUOT/MPC de fecha 08-09-2025 realiza el levantamiento de las observaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 235 -2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 02-10-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) solicita emitir Resolución de Alcaldía que adjudica la P16031006 la misma que debe materializarse mediante acto resolutivo a favor de la Sra. **Ana Isabel Inga Cerrón** con DNI N° 20422169, estado civil CASADA, al cumplir con todos los requisitos administrativos;

Asimismo, la presente Resolución de Alcaldía se emite en base Principio de Segregación de Funciones en virtud del cual, los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, así como por los informes técnicos que emiten y en virtud del Principio de Confianza, el cual opera dentro del marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (Obligaciones) y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones; en tal sentido por las consideraciones antes se emite la presente resolución;

Por lo expuesto, por el área técnica, antecedentes adjuntos a la presente resolución que acreditan su procedencia y a la viabilidad legal, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y con el visto de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR, PROCEDENTE la ADJUDICACION a través del trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO a favor de la Sra. **Ana Isabel Inga Cerrón con DNI N° 20422169, estado civil CASADA y el Sr **Jonny Manuel Mamani Chavez** con DNI N° 20096041, estado civil CASADO, el cual está inscrito con la Partida Electrónica N° P16031006 de la SUNARP zona registral N° VIII Huancayo, a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción como Mz. "Y1" Lote 3 de un área de 487.60 m², ubicado en Jr. Grau S/N, distrito de Manzanares, Provincia de Concepción, con las medidas perimétricas siguientes:**

Por el frente	18.20 ml	con Jr. Grau
Por la derecha	27.24 ml	Con Lote 2 lote 7
Por la izquierda	26.35 ml	Con Lote 4, Jr Huancayo
Por el fondo	18.35 ml	Jr Huancayo

ARTÍCULO 2º: DISPONER, en mérito de la presente Resolución, que la Municipalidad Provincial de Concepción otorgue el TITULO DE PROPIEDAD para su inscripción correspondiente en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, inscripción que corre a cuenta y responsabilidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la parte inmersa en el presente procedimiento y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

✉ Municipalidad Provincial de Concepción

✉ Av. Mariscal Cáceres N° 329